



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Industrial de Abastos Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

**INFORME INDIVIDUAL**

**Industrial de Abastos Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**2018**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública de Industrial de Abastos Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

### **1.3 ALCANCE**

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$24,364,566.61, la muestra auditada por \$10,468,745.43, se alcanzó una revisión del 42.97%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Industrial de Abastos Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

### **Control Interno**

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

### **Presupuesto de Egresos**

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Ingresos**

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

### **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

## Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que los expedientes de deuda pública cuenten con la información necesaria y suficiente que compruebe que la contratación de deuda se realizó en cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## Alcance

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$20,884,860.09
Muestra Auditada	\$20,884,860.09
Representatividad de la muestra	100.00%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a Industrial de Abastos Puebla, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó un Programa Presupuestario cuyo presupuesto pagado asciende a \$20,884,860.09 que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución del Programa Presupuestario de Industrial de Abastos Puebla, dicha muestra se integra por el programa en el que se ejerció la totalidad de los recursos, el cual es el siguiente:

#### 1. Servicios Públicos Para el Desarrollo

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones y Reducciones

#### Documentación Soporte:

Autorización por las Ampliaciones/Reducciones al presupuesto de egresos.  
Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,579,715.76 Corresponde al total del gasto que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere la autorización por las Ampliaciones/Reducciones al presupuesto de egresos.

**Resultado:**

De la revisión realizada al concepto Autorización de las Ampliaciones/Reducciones al presupuesto de egresos y su documentación comprobatoria y la justificación las actas de sesión se constató la autoización de las ampliaciones.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Control Interno**

**Elemento(s) de Revisión:** Control Interno

**Documentación Soporte:**

Sin documentación soporte

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Corresponde a las Recomendaciones del Control Interno reportadas por el Auditor Externo en su informe por el periodo del 01 de julio al 14 de octubre de 2018 según anexo 3.1. Se requiere la constancia de solventación del auditor externo de haber dado cumplimiento a la observación realizada y la documentación comprobatoria que sirvió de base para dicha solventación.

**Resultado:**

De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 14 de octubre de 2018 según anexo 3.1, no presento evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones y documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0093-18-90/02-E-001 Recomendación

Para que Industrial de Abastos Puebla proporcione la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

#### Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos

#### Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.  
Verificación del SAT.  
Estados de cuenta bancarios.  
Pólizas de registros contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.  
Balanzas de comprobación.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,853,015.25 Corresponde a la suma de los importes de los meses enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de la cuenta Derechos según los Estados Analíticos de Ingresos de 2018. Se requiere balanza de comprobación, auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, comprobantes Fiscales en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

#### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Derechos, se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de la cuenta y las pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI cumpla con el concepto de ingresos registrado y cumpla con la norma fiscal vigente y el depósito realizado en la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.  
Verificación del SAT.  
Estados de cuenta bancarios.  
Pólizas de registros contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.  
Balanza de comprobación.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,879,400.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según los Estados Analíticos de Ingresos de 2018. Se requiere balanza de comprobación, auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, comprobantes Fiscales en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de la cuenta y las pólizas de registro contable y presupuestal, los CFDI cumpla con el concepto de ingresos registrado y cumpla con la norma fiscal vigente y el deposito realizado en la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales

### Documentación Soporte:

Contratos de prestación de servicios.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Concentrado de nómina del mes de diciembre.  
Plantilla del personal.  
Tabuladores desglosados.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,719,456.23 corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, octubre y diciembre que presenta el capítulo Servicios Personales, según balanzas de comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas, CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. Remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Personales, se verificó el registro en la contabilidad, según las pólizas de registro contables y presupuestales, auxiliares de cuentas, tabuladores de remuneraciones coincidan con el pago, autorización y aprobación del tabulador, se verificaron los contratos de prestación de servicios en el ejercicio, la evidencia de pago y el concepto de los comprobantes fiscales digitales y el concentrado anual de nómina.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos: 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

### Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.  
Auxiliares de cuentas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,490.20 corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto y diciembre de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, de igual forma se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, evidencia de recepción de bienes adquiridos, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

### Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares contables.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$616,608.74 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, abril, mayo, agosto, octubre y noviembre, de la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, según Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones de compra, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, requisiciones de compra, la evidencia de recepción de bienes adquiridos, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago el cual es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.  
Bitácoras de consumo.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Inventario de vehículos.  
Pólizas de registro contable, presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$64,302.90 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, abril, mayo, julio, septiembre y octubre, de la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago, se verificó las bitácoras de gasolina junto con el inventario de los vehículos de la entidad.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.

CFDI en formato PDF.

Evidencia del pago (transferencia electrónica)

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$49,223.40 corresponde a la suma de los importes de los meses enero, abril, mayo y agosto, de la cuenta Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales y las requisiciones de compra, evidencia de personas que recibieron el vestuario y uniformes, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$129,876.69 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre 2018 de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, requisiciones de compra, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de servicio.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Proceso de Adjudicación

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,286,882.17 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre de la cuenta Servicios Básicos, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Básicos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, de igual forma se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales y las requisiciones de compra, verificación en el Servicio de Administración Tributaria, forma de pago es transferencia electrónica, procesos de adjudicación de la empresa Gas Uno de Puebla S.A de C.V. por los periodos de 06 de abril al 14 de octubre de 2018, 15 de octubre al 31 de octubre 2018, 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, de igual forma remite los procesos de adjudicación del proveedor Nancy Erendida Ordaz Campos por el periodo de 28 de febrero al 28 de marzo de 2018, asimismo por el periodo 06 de abril al 14 de octubre de 2018 y del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

### Documentación Soporte:

Requisiciones de arrendamiento.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Justificación de realizar el arrendamiento.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,972.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, mayo, junio, septiembre y diciembre de la cuenta Servicios de Arrendamiento, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios de Arrendamiento, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, requisiciones de compra, se verificó la justificación de arrendamiento, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios

### Documentación Soporte:

Requisiciones de contratación.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Justificación de la contratación.  
Proceso de adjudicación.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$700,933.24 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisición de contratación, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, requisiciones de compra, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria, su forma de pago es transferencia electrónica, la justificación de la contratación y los procesos de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

### Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,799.92 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero y mayo de la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Requisiciones de mantenimiento.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Bitácoras de conservación y mantenimiento.  
Inventario de bienes inmuebles.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$279,576.85 corresponde a la suma de los importes de los meses enero, febrero, abril, mayo y septiembre 2018 de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso de requisiciones, facturas, pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, pagos, reporte fotográfico y auxiliares de cuentas de "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación menor de inmuebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos

### Documentación Soporte:

Oficio de Comisión.  
Solicitud de viáticos  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,677.00 corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, agosto y septiembre de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, requisición del servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica, se verificó el Oficio de comisión y la solicitud de los viáticos.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

### Documentación Soporte:

Oficio de Comisión.  
Solicitud de viáticos  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$426,696.09 corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, abril, junio, agosto y diciembre 2018 de la cuenta Otros Servicios Generales, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, requisición del servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Otros Servicios Generales, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia electrónica)  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$23,250.00 corresponde a la suma de los importes de los meses enero y noviembre de la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, por el monto no requerían proceso de adjudicación, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago es transferencia electrónica.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Financieras**

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

**Documentación Soporte:**

Estados de cuenta.  
Auxiliar de mayor.  
Conciliación bancaria corregida.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$700,904.60 Corresponde al importe que presenta la cuenta 1.1.1.2.3.2 Banorte 0667241291, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere Estados de cuenta, auxiliar de mayor y conciliación bancaria corregida.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Bancos/Tesorería, se verificó el registro en contabilidad con los auxiliares de mayor, se verificaron los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar

### Documentación Soporte:

Gestiones de cobro legales realizadas  
Denuncia presentada  
Auxiliar de mayor.  
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria.  
CFDI en formato PDF.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,740,159.62 Corresponde al importe que presenta el rubro 1.1.2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, el reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Cuentas por Cobrar, se verificó el registro en contabilidad con los auxiliares de mayor y en las pólizas de registro contable presupuestal, las gestiones de cobro realizadas por parte de la entidad, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles

### Documentación Soporte:

Actualización y el levantamiento físico del inventario.  
Conciliación entre los inventarios y la contabilidad.  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,945,412.24 Corresponde al importe que presenta la cuenta 1.2.4. Bienes Muebles, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Bienes muebles, se verificó el registro en contabilidad con los auxiliares de mayor y en las pólizas de registro contable presupuestal, la Conciliación entre los inventarios y la contabilidad.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación

### Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.  
Cuadro de depreciaciones y amortizaciones.  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,711,618.96 Corresponde al importe que presenta la cuenta 1.2.6.3. Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere el cuadro de depreciaciones y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, muebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Depreciación, se verificó el registro en contabilidad con los auxiliares de mayor y en las pólizas de registro contable presupuestal, la suma de los registros del Cuadro de depreciaciones y amortizaciones de la entidad fiscalizada. De la verificación realizada se determinó una diferencia por \$868,130.92 de la suma de los importes registrados en los cuadros de depreciación con lo registrado en la balanza de comprobación de diciembre 2018

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0093-18-90/02-E-SA-01 Solicitud de Aclaración.

Por \$868,130.92 corresponde a la diferencia de comparar lo registrado en balanza de comprobación de diciembre 2018, y la suma de lo registrado en los cuadros de depreciación mensuales. Se requiere justificar y corregir en su caso dicha diferencia.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

### Documentación Soporte:

Contratos y/o Convenios.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Recibos de pago.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.  
Reportes de nóminas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,951,793.01 Corresponde al importe que presenta la cuenta 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales. Asimismo, por \$144,528.29. Corresponde a las observaciones del auditor externo en su informe de auditoría del 1 de julio al 14 de octubre de 2018, se requiere la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a la observación señalada y la documentación comprobatoria que sirva de base para dicha observación.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Pasivos, se verificó el registro en contabilidad con los auxiliares de mayor y en las pólizas de registro contable presupuestal, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria, y los reportes de nóminas correspondientes. No presento la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a la observación señalada del Auditor Externo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0093-18-90/02-E-SA-02 Solicitud de Aclaración.

Para que Industrial de Abastos Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$ 144,528.29 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 29/100 M.N.) por falta de presentación de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a la observación señalada del Auditor Externo.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

### Documentación Soporte:

Contratos y/o Convenios.  
CFDI en formato PDF y XML  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$359,594.46 Corresponde al importe que presenta la cuenta 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML y las pólizas contables y presupuestales.

### Resultado:

De la revisión realizada a la cuenta Pasivos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable presupuestal, la revisión de los contratos respectivos, se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

### **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio IDAP/AG/01.02.01/144/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## **3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

#### **Aspectos Financieros**

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Paramunicipal, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por Industrial de Abastos Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2018**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 11,627,539.37	47.00%
		\$ 24,739,143.64	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 11,627,539.37	47.78%
		\$ 24,333,551.62	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,274,888.38	0.62
		\$ 5,311,387.47	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 24,333,551.62	100.00%
		\$ 24,333,551.62	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 16,441,368.33	67.57%
		\$ 24,333,551.62	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

## Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida Industrial de Abastos Puebla los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

Fortalezas
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de planeación y programación de los planes y programas se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna)
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificadas a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos
Las acciones que atienden el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos se realizan de forma sistemática

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por Industrial de Abastos Puebla, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Industrial de Abastos Puebla en un nivel alto.

## Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que Industrial de Abastos Puebla carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática, no coincide con el monto establecido en el presupuesto de egresos de la Entidad Fiscalizada.
- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática no coincide con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio.
- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Industrial de Abastos Puebla, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 5**  
**Registro de los recursos, Ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
<b>Programas</b>	\$ 24,200,000.00	\$ 4,579,715.16	\$ 28,779,715.76	\$ 24,364,566.61	\$ 20,884,860.09
<b>Desempeño de las Funciones</b>	\$ 24,200,000.00	\$ 4,579,715.16	\$ 28,779,715.76	\$ 24,364,566.61	\$ 20,884,860.09
Prestación de Servicios Públicos	\$ 24,200,000.00	\$ 4,579,715.16	\$ 28,779,715.76	\$ 24,364,566.61	\$ 20,884,860.09
<b>Total del Gasto</b>	\$ 24,200,000.00	\$ 4,579,715.16	\$ 28,779,715.76	\$ 24,364,566.61	\$ 20,884,860.09

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los

artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) ...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño del Programa Presupuestario: "Servicios Públicos Para el Desarrollo", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa "Servicios Públicos Para el Desarrollo", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

**Tabla 6**  
**Integración de los elementos metodológicos**  
**de los Programas Presupuestarios**  
**(Porcentajes)**

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Servicios Públicos Para el Desarrollo	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Servicios Públicos Para el Desarrollo", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

### Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 10 Actividades a nivel de Componente, correspondiente al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 7**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**

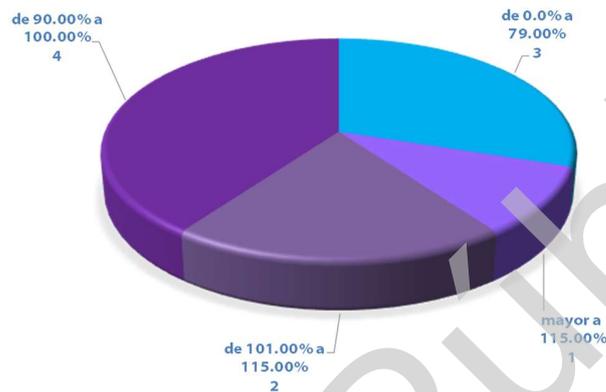
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Servicios Públicos Para el Desarrollo	1	Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal, conservada. Porcentaje de porcinos que cumplen la norma sanitaria Tipo Inspección Federal (TIF).	3	1	0	0	1	1
	2	Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal, conservada. Porcentaje de bovinos que cumplen la norma sanitaria Tipo Inspección Federal (TIF).	3	0	0	0	1	2
	3	Sistema Administrativo de Staff, implementado. Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	4	2	1	0	0	1
<b>TOTALES</b>			<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

10. El Programa Presupuestario "Servicios Públicos Para el Desarrollo" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 10 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 10 Actividades ejecutadas, 4 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 2 en amarillo y 4 en rojo.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por Industrial de Abastos Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

### Recomendación 9002-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control de Industrial de Abastos Puebla deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior de Industrial de Abastos Puebla fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

### De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por Industrial de Abastos Puebla se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 24 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 21 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Industrial de Abastos Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**